CGT-aepma/aso- 055

Armenia, noviembre 03 de 2026

ASOCIACIÓN SINDICAL ASOEMPUMAR
PRESIDENCIA

COMUNICADO A LOS AFILIADOS Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Asunto: Consideraciones jurídicas y organizativas frente a la realización de una asamblea extraordinaria

Compañeros y compañeras afiliados a ASOEMPUMAR:

Reciban un fraternal saludo sindical.

En nuestra calidad de Junta Directiva de nuestra organización sindical, y en cumplimiento de las responsabilidades de representación, dirección y protección de los intereses colectivos de nuestros afiliados, nos permitimos informar las consideraciones que deben tenerse en cuenta frente a la posibilidad de realizar una Asamblea Extraordinaria durante los próximos días, a raíz de la solicitud de unos asociados y en cumplimiento de lo establecido en los Estatutos de nuestra Organización sindical.

Luego de evaluar las circunstancias administrativas, jurídicas y organizativas que concurren en este momento, consideramos que **no resulta conveniente avanzar con la realización de una nueva asamblea extraordinaria en esta oportunidad**, debido a los posibles traumatismos de orden legal, estatutario, administrativo y operativo que podrían generarse, particularmente por la cercanía del cierre de la vigencia legislativa y administrativa, así como por la necesidad de garantizar que cualquier decisión de nuestra organización se adopte con plena observancia de las disposiciones legales y estatutarias aplicables.

Esta consideración adquiere especial relevancia si tenemos en cuenta que durante la presente vigencia ya se realizó una asamblea extraordinaria y que la asamblea ordinaria se proyecta para dentro de aproximadamente dos meses.

Por consiguiente, resulta razonable evaluar la pertinencia, necesidad y oportunidad de convocar una nueva reunión extraordinaria, procurando que los asuntos que deban someterse a consideración de los afiliados sean debidamente preparados, sustentados y tramitados.

La finalidad de esta posición no es restringir el derecho de participación de ningún afiliado, desconocer las competencias de la asamblea general ni limitar los mecanismos democráticos de nuestra asociación. Por el contrario, busca preservar la institucionalidad de ASOEMPUMAR, proteger la validez de sus decisiones y evitar actuaciones que puedan dar lugar a controversias, cuestionamientos o dificultades posteriores.

Es importante precisar que la convocatoria y realización de las asambleas sindicales deben ajustarse a nuestros estatutos, al Código Sustantivo del Trabajo y a los principios constitucionales de libertad sindical, autonomía organizativa y participación democrática. En ese sentido, cualquier determinación relacionada con la convocatoria, aplazamiento o reprogramación de una asamblea deberá adoptarse por la instancia competente y conforme al procedimiento establecido.

Por lo anterior, proponemos que los asuntos que eventualmente motiven una nueva Asamblea Extraordinaria sean analizados y puestos en consideración como por ejemplo que en la Asamblea extraordinaria realizada en Mayo de 2026 se determinó que las Asambleas ordinarias de nuestro Sindicato se realizarían durante el primer trimestre de la vigencia respectiva, en este caso Enero 30 de 2027 donde se podrá votar por elección de la nueva Junta Directiva.
La realización de una asamblea extraordinaria en este momento para la elección de una junta directiva atendiendo la proximidad de una nueva asamblea ordinaria en aproximadamente 2 meses, acarrearía un costo financiero que debilita las finanzas de la organización, los cuales podrían ser destinados de una mejor manera a las necesidades propias de cada uno de los asociados; así mismo las implicaciones administrativas y de logística para el Sindicato ASOEMPUMAR, que no se justifica atendiendo que dicha junta tendría validez de solo aproximadamente dos meses, toda vez que como está establecido en nuestros estatutos, se deberá nombrar nueva junta en la asamblea ordinaria y obligaría a generar nuevos cargos dentro de la Junta, lo que también implica registrar dichos cargos en el Ministerio del Trabajo, cuya demora en el registro es de aproximadamente tres meses por todos que los tiempos de inscripción y autorización del ministerio para estos procesos; como es bien conocido por todos ustedes, en el 2025 se demoraron 9 meses en aprobar la Junta y los cargos elegidos, también es importante resaltar que sin la autorización del ministerio, las cuentas del sindicato quedarían congeladas porque los cargos quedarían acéfalos, lo que conllevaría a que no se pueden utilizar los recursos económicos y no se podría realizar el pago de los **BONOS** en diciembre que son un recurso con que cuenta la mayoría de nuestros

afiliados, así mismo, el pago de los gastos de la asamblea ordinaria en el 2027, el pago al contador para la generación de los estados financieros, que resulta de vital importancia ante la DIAN, entre otros.
Por lo anterior no vemos muy recomendable la realización de dicha asamblea extraordinaria en este momento, pero si destinar todos nuestros esfuerzos en la reunión ordinaria el año entrante. (enero 25 al 30 aproximadamente).

Por lo demás los invitamos a trabajar en conjunto con respeto por las ideas y los logros obtenidos por nuestra organización
Reitero que las decisiones de la Junta Directiva actual siempre serán orientadas por la responsabilidad, la prudencia administrativa, la transparencia y el respeto por la voluntad colectiva.

La defensa de ASOEMPUMAR exige actuar con firmeza, pero también con participación plena de todos nuestros asociados.

Agradezco la comprensión, el respeto y la participación constructiva de todos nuestros afiliados. Las diferencias de criterio deben resolverse mediante el diálogo, los mecanismos democráticos y el cumplimiento de las reglas que nos hemos dado como organización.

Fraternalmente,

JUNTA DIRECTIVA ASOEMPUMAR

Presidente

Vicepresidenta

Fiscal

Tesorera

Secretaria

Secretaría de Promoción Social

Secretaría de Formación

Secretaría de Publicidad y Prensa

Secretaría de Asuntos Femeninos y de Familia